

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

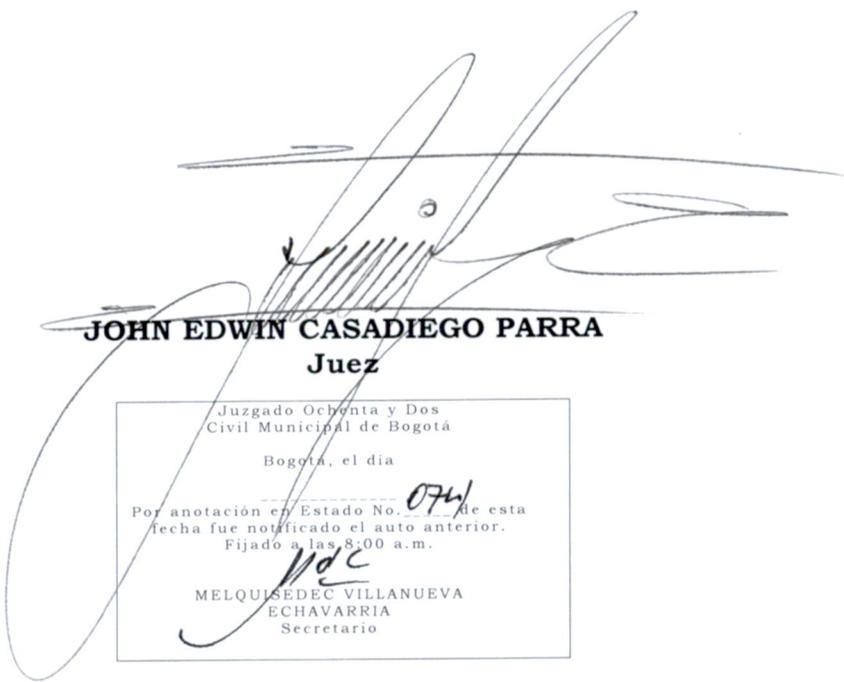
Bogotá D.C., 28 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00689-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMÍTE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

ADECÚESE el poder y la demanda teniendo en cuenta que la Ley 1395 de 2010 suprimió el proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
 Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, el día _____
 Por anotación en Estado No. 074 de esta
 fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.
Melquisedec
 MELQUISEDEC VILLANUEVA
 ECHAVARRIA
 Secretario

v.p